



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2014 – Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

SAN LUIS, 26 SEP 2014

VISTO:

El EXP-USL 7243/2014, Solicita llamado a Concurso de un cargo de **PROFESOR ADJUNTO, DEDICACIÓN EXCLUSIVO, CARACTER EFECTIVO**, con destino al Área 1 Propedéutica de Enfermería, del Departamento de Enfermería, con temas relativos a Bases Prácticas de Enfermería; y

CONSIDERANDO:

Que el Área 1- Propedéutica de Enfermería, solicita el llamado a Concurso para un cargo de Profesor Adjunto, dedicación Exclusivo, carácter Efectivo con el destino descrito en el visto y propone la nomina de Jurados.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.-

Que la Ordenanza CS N° 15/97, reglamenta los concursos a cargos Efectivos.-

Que la Facultad de Ciencias de la Salud, se encuentra en proceso de normalización y tramita dicho expediente, conforme a la Ordenanza CS N° 19/12, Art.8.-

Que mediante Resolución DN N° 269/2014, la Decana Normalizadora, con el acuerdo de Consejo Académico Consultivo, auspicia el llamado a concurso y propone el Jurado que intervendrá en el mencionado concurso.-

Que el Consejo Superior aprobó el llamado a concurso y la designación del Jurado propuesto por Resolución CS N° 172/2014.-

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**LA DECANA NORMALIZADORA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

RESUELVE:

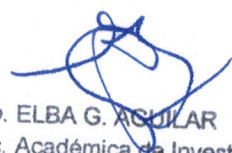
ARTÍCULO.1°.- Llamar a inscripción de aspirantes para cubrir un (1) cargo de **PROFESOR ADJUNTO, DEDICACIÓN EXCLUSIVO, CARACTER EFECTIVO**, con destino al Área 1- Propedéutica de Enfermería, del Departamento de Enfermería, con temas relativos a Bases Prácticas de Enfermería.

ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción, por el término de 30 días hábiles administrativos, desde el día 29 de Septiembre de 2014, y hasta el día 10 de Noviembre de 2014, de 8:00 a 13:00 hs por Mesa de Entrada de esta Facultad.-

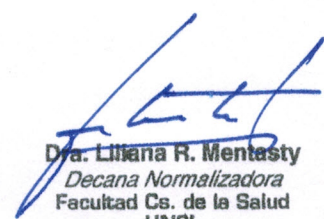
ARTICULO 3°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto, de la Universidad Nacional de San Luis para su publicidad y archívese.-

RESOLUCIÓN DN N° 336

a.g.


Esp. ELBA G. AGUILAR
Sec. Académica de Investigación y Ext.
a/c: Secretaría Gral. y Administrativa

Resolución DN N° 317/14
Facultad Cs. de la Salud - UNSL


Dra. Liliana R. Mentasty
Decana Normalizadora
Facultad Cs. de la Salud
UNSL